



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 27 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02538/2026

VISTO:

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente señores **PANADERIA Y PASTELERIA LA FRANCHUTERIA LIMITADA**, RUT N°76.572.506-2, acreditados por la Dirección de Administración y Finanzas para la **RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL PERIODO II SEMESTRE 2026**.

2. La Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

4. La Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

6. La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones establecidas en la Resolución N°03/2026.

7. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento íntegro a los requisitos legales exigidos para la renovación de las Patentes de Alcohol, lo que ha sido debidamente acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, conforme a la normativa vigente.

Que, en el marco del proceso de renovación de Patentes de Alcoholes para el período correspondiente, en la Sesión Ordinaria N°16/2026 del Honorable Concejo Municipal, celebrada con fecha 02 de junio de 2026, la Dirección de Administración y Finanzas hizo entrega del Informe Técnico N°112/2026, de fecha 01 de junio de 2026. Dicho documento consolidó los antecedentes recopilados a la fecha respecto de los requerimientos formulados a las diversas unidades municipales y organismos externos que participan en este proceso, a saber: Dirección de Obras Municipales; Dirección de Seguridad Pública, a través de su Departamento de Inspección; Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama; Carabineros de Chile; y las Juntas de Vecinos de las localidades donde se emplazan los establecimientos.

Que, al referido informe se adjuntaron como antecedentes de respaldo: el Informe Técnico N°58/2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Informe Técnico N°36/2026 de la Dirección de Seguridad Pública; el registro de sentencias firmes y ejecutoriadas informado por el Juzgado de Policía Local; el Oficio N°12/2026 y correo electrónico de fechas 18 y 19 de mayo de 2026, respectivamente, emitidos por Carabineros de Chile respecto de las infracciones cursadas en las localidades de San Pedro de Atacama y Toconao; y las respuestas de las Juntas de Vecinos del Ayllu de Solor y de la Población Conde Duque. Asimismo, se consideró la documentación presentada por los contribuyentes titulares de las 84 patentes de alcoholes vigentes en la comuna, registrándose a esa fecha un saldo pendiente de entrega correspondiente a 21 roles, todo ello en estricta conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°03/2019 sobre Patentes de Alcoholes y Horarios de Funcionamiento de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.

Que, en la Comisión de Alcoholes realizada con fecha 12 de junio de 2026, se hizo entrega del Anexo N°01/2026 del Informe Técnico N°112/2026, de fecha 11 de junio de 2026, el cual contuvo el desglose de cada una de las patentes según las observaciones realizadas por las unidades competentes, así como de aquellas que cumplían con la totalidad de los requerimientos. De dicha instancia de trabajo emanó el Anexo N°02/2026 del Informe Técnico N°112/2026, instrumento que detalló las patentes analizadas y evaluadas, especificando cuáles se encontraban aptas para el pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal y cuáles presentaban observaciones.

Que, en la Sesión Ordinaria N°17/2026, de fecha 15 de junio de 2026, el Concejo Municipal se acuerda dejar pendientes para la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal las patentes de alcoholes que presentan observaciones por las unidades que participan del proceso como es la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Seguridad Pública a través de su Departamento de Inspección Municipal y las sentencias informadas por el Juzgado de Policía Local de la comuna de San Pedro de Atacama, las cuales se revisarán detalladamente en una próxima comisión.

Que, la segunda Comisión de Alcoholes realizada el 02 de julio de 2026, relativa a la renovación de las Patentes de Alcohol para el segundo semestre de 2026, dio origen al Anexo N°04 del Informe Técnico N°112/2026, de fecha 02 de julio de 2026, el cual fue sometido a la sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N°2236/2026, de fecha 10 de julio de 2026, se aprueba el Acuerdo N°96/2026 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°19/2026, de fecha 06 de julio de 2026, por el cual el Concejo Municipal aprueba por unanimidad la renovación de las Patentes de Alcohol para el Segundo Semestre del año 2026, esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 65°, letra o), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y conforme a informe Anexo N°04/2026 Informe Técnico N°112/2026 de Dirección de Administración y Finanzas, segmento locales con permiso de edificación sin recepción definitiva.

DECRETO:

1. **RENUÉVASE** la Patente de Alcohol al contribuyente que se individualiza a continuación y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, para el **II SEMESTRE DEL AÑO 2026**, correspondiente al periodo julio a diciembre del presente año:

ROL: [REDACTED]

CONTRIBUYENTE: Panadería y Pastelería La Franchutería Limitada.

DIRECCIÓN COMERCIAL: Caracoles N°219, Sector Centro.

CLASE: Q1.

CLASIFICACIÓN: Salones de música en vivo.

NOMBRE DE FANTASÍA: Caracol.

TIPO DE PATENTE: Patente de alcohol asociada a una patente comercial.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, proceder a efectuar las anotaciones en el rol de patentes de alcoholes.

3. **INFÓRMESE** que la presente autorización, habilita, previo pago de los derechos en los semestres respectivos, a ejercer la actividad, hasta la próxima fecha de renovación de patentes de alcoholes.

4. **DÉSE CUENTA** al contribuyente individualizado que deberá solicitar en el mes de noviembre/diciembre y mayo/junio de cada año, la renovación de la patente de alcoholes, acreditando, mantener vigentes los requisitos que permitieron otorgar la presente patente.

5. **PÓNGASE** en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. **NOTIFÍQUESE** a Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales para su correspondiente fiscalización.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
N°68 - ROL N°40157 - PANADERIA Y PASTELERIA LA FRANCHUTERIA LIMITADA_000122	Digital	Ver		
INFORME TÉCNICO N°112 - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Digital	Ver		
INFORME N°58 - DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES	Digital	Ver		
INFORME N°36 - DEPARTAMENTO INSPECCIÓN MUNICIPAL	Digital	Ver		
ANEXO N°01 - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Digital	Ver		
ANEXO N°02 - RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL	Digital	Ver		
ANEXO N°04 - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00012/2025 Memorandum	18/06/2025
00025/2025 Memorandum	04/12/2025
00001/2026 Memorandum	07/01/2026
00013/2026 Memorandum	29/05/2026
02236/2026 Decreto alcaldicio Exento	10/07/2026

SMM/ATG/CDC/MMV/CST

Distribución:

VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANI DÍAZ profesional dirección de obras municipales
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo dirección de administración y finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23185713&hash=c76f7>